

Señores

**IMPORTADORES, EXPORTADORES  
AGENCIAS DE ADUANA Y AGENCIAS DE CARGA**

**ASUNTO:** Trámites importación y exportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados

Estimados señores:

En atención al incidente de falla masiva en el datacenter proporcionado por el proveedor de servicios tecnológicos donde están alojadas las aplicaciones misionales, como el Sistema de Información Sanitaria para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios - SISPAPE, y que desde el mismo momento en que se presentó la falla, nuestros equipos técnicos, en colaboración con los ingenieros de sistemas del proveedor, están trabajando para resolver esta situación lo más pronto posible.

A raíz de este inconveniente, y de forma excepcional el Instituto ha establecido un protocolo alternativo para la atención de solicitudes prioritarias de nuestros usuarios mientras se restablecen los servicios de los aplicativos, por lo anterior, a continuación, se indican los aspectos a tener en cuenta para la inspección y certificación de envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados con destinos a la importación o exportación:

**TRAMITES DE IMPORTACIÓN**

- a. Para la solicitud de Documentos de Requisitos Fitosanitarios para Importación – DRFI, se deberá seguir el siguiente proceso:
  - Realizar el pago por consignación o transferencia y remitir el respectivo comprobante al correo electrónico [facturacionica@ica.gov.co](mailto:facturacionica@ica.gov.co) y solicitar la emisión de la factura provisional.
  - Remitir la solicitud en la Forma 3-443 (<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Proteccion-Fronteriza/contingencia-tramites-importacion-y-exportacion/Solicitud-DRFI.docx.aspx?lang=es-CO>) y anexar copia de la factura provisional a través de los correos electrónicos [alejandra.farias@ica.gov.co](mailto:alejandra.farias@ica.gov.co) y [importacion.agricola@ica.gov.co](mailto:importacion.agricola@ica.gov.co)
  - Recoger el respectivo DRFI en las oficinas nacionales del ICA ubicadas en el Carrera 68A No. 24B-10 Edificio Plaza Claro Torres 3, piso 8, Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal o solicitar remitir vía correo electrónico.

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

- Para la entrega del DRFI se deberá entregar la factura provisional.
  - El plazo de entrega del DRFI será de 2 días hábiles
- b. Para trámite de solicitudes de modificación de Documentos de Requisitos Fitosanitarios para Importación – DRFI se debe de proceder de la siguiente manera:
- Realizar el pago por consignación o transferencia y remitir el respectivo comprobante al correo electrónico [facturacionica@ica.gov.co](mailto:facturacionica@ica.gov.co) y solicitar la emisión de la factura provisional
  - Remitir la solicitud en la respectiva Forma (<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Proteccion-Fronteriza/contingencia-tramites-importacion-y-exportacion/Solicitud-Modificacion-DRFI.docx.aspx?lang=es-CO>) y anexar copia del DRFI inicial y la factura provisional a través del correo electrónico [alejandra.farias@ica.gov.co](mailto:alejandra.farias@ica.gov.co) y [importacion.agricola@ica.gov.co](mailto:importacion.agricola@ica.gov.co)
  - Recoger la respectiva modificación del DRFI en las oficinas nacional del ICA ubicadas en el Carrera 68A No. 24B-10 Edificio Plaza Claro Torres 3 piso 8 Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, o solicitar remitir vía correo electrónico.
  - Para la entrega de la modificación del DRFI se deberá entregar la factura provisional.
  - El plazo de entrega del DRFI será de 2 días hábiles
- c. Para la generación de reemplazos por ampliación de fecha de Documento de Requisitos Fitosanitario para Importación, el usuario deberá:
- Remitir solicitud por escrito a los correos [alejandra.farias@ica.gov.co](mailto:alejandra.farias@ica.gov.co) y [importacion.agricola@ica.gov.co](mailto:importacion.agricola@ica.gov.co) anexando copia del Documento de Requisitos Fitosanitario para Importación – DRFI inicial y factura provisional del pago del servicio.
  - La solicitud debe realizarse entre los 10 días calendario anteriores a la fecha de validez del DRFI a reemplazar.
  - Recoger el respectivo DRFI de reemplazo en las oficinas nacional del ICA ubicadas en el Carrera 68A No. 24B-10 Edificio Plaza Claro Torres 3 piso 8 Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, o solicitar remitir vía correo electrónico.
  - Para la entrega del reemplazo de DRFI se deberá entregar la consignación bancaria original
  - El plazo de entrega del reemplazo de DRFI será de 2 días hábiles

- d. Los usuarios que generaron solicitudes de inspección y pagos a través del SISPA y cuentan con estos documentos impresos, deberán radicar las solicitudes de inspección ante la oficina ICA del puerto, aeropuerto o paso fronterizo según corresponda.
- e. Los usuarios que tienen pendiente generar solicitudes de inspección de envíos agrícolas con o sin documento previo, deberán tramitar la misma de forma manual, a través del formato Solicitud de Inspección de Importación Agrícola. Forma 3-886 (<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Proteccion-Fronteriza/contingencia-tramites-importacion-y-exportacion/FORMA-3-886-Solicitud-de-inspeccion-importacion.xlsx.aspx?lang=es-CO>) y radicar las solicitudes de inspección a través de las oficinas ICA de los puertos, aeropuertos y paso fronterizo según corresponda.

Los procedimientos de radicación e inspección fitosanitaria no presentan cambios, por lo cual la solicitud de inspección deberá presentarse con la totalidad de los documentos soportes y en los horarios establecidos en cada oficina. En el link <https://www.ica.gov.co/areas/proteccion-fronteriza/procedimientos-subgerencia/procedimiento-importacion-en-el-sistema-de-inspeccion> podrán consultar el procedimiento de inspección y certificación de importación.

Para los pagos de los Servicios, se tiene la posibilidad de realizar pago con datafono en las oficinas del ICA cuando aplique, transferencia o consignación bancaria.

En los casos que los envíos se encuentren Certificados a partir de documentos electrónicos emitidos por los países con los cuales se tiene acuerdo de transmisión (Chile, México, Perú, Argentina, Estados Unidos de América y Francia), se solicita presentar la copia controlada emitida por dichas autoridades y de no tenerla en la solicitud de inspección se deberá indicar el número exacto del Certificado Fitosanitario del país de origen incluyendo números, letras y símbolos cuando aplique. Para el caso de Francia el número corresponde al que inicia por EPHYTO, lo anterior para poder realizar la respectiva validación del Certificado Fitosanitario.

Los Certificados Fitosanitarios para Nacionalización – CFN se generarán de manera manual y con firma manuscrita por parte de los inspectores del ICA. Adicionar que, todos los trámites iniciados en forma manual, deben terminarse de igual manera

## **TRAMITES DE EXPORTACIÓN**

- a. Los usuarios que generaron solicitudes de inspección y pagos a través del SISPA y cuentan con estos documentos impresos, deberán radicar

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

**Conmutador:** 601 7563030

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

- las solicitudes de inspección ante la oficina ICA del puerto, aeropuerto o paso fronterizo según corresponda.
- b. Los usuarios que tienen pendiente generar solicitudes de inspección de envíos agrícolas con destino a la exportación deberán diligenciar de forma manual la Solicitud Fitosanitaria de Material Vegetal para Exportación (<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Proteccion-Fronteriza/contingencia-tramites-importacion-y-exportacion/Formato-solicitud-Certificado-Fitosanitario-de-Exportacion.docx.aspx?lang=es-CO> ). Para diligenciar la información de la solicitud, como guía se sugiere revisar solicitudes previas generadas por SISAP, para identificar correctamente los nombres de los productos, presentaciones, cultivos y sus registros, planta empacadora y su registro (cuando aplique).
  - c. Para la exportación de muestras el usuario deberá realizar el trámite diligenciando de manera manual la Forma 3-1568 (<https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Proteccion-Fronteriza/contingencia-tramites-importacion-y-exportacion/FORMA-3-1568-FORMATO-SOLICITUD-EXPORTACION-MUESTRASORMATO-SOLICITUD-MUESTRAS.xlsx.aspx?lang=es-CO> ).
  - d. Para el reemplazo de Certificados Fitosanitarios, el usuario exportador deberá tramitar mediante comunicación escrita, la solicitud de reemplazo indicando en esta la información a modificar y anexando copia del Certificado Fitosanitario inicial. En los casos que el Certificado Fitosanitario inicial se hubiese entregado impreso con firma manuscrita se deberá entregar el original para la emisión del reemplazo, en caso de no poder entregarlo, en la solicitud se deberá especificar el motivo por el cual no se hace entrega.

Los procedimientos de radicación e inspección fitosanitaria no presentan cambios, por lo cual la solicitud de inspección deberá presentarse con la totalidad de los documentos soportes y en los horarios establecidos en cada oficina. En el link <https://www.ica.gov.co/areas/proteccion-fronteriza/procedimientos-subgerencia/proceso-de-prevencion-de-riesgos-sanitarios-y-fito> podrán consultar el procedimiento de inspección y certificación de importación.

Para los pagos de los Servicios, se tiene la posibilidad de realizar pago con datafono en las oficinas del ICA cuando aplique, transferencia o consignación bancaria.

Los Certificado Fitosanitario, se generarán de manera manual y con firma manuscrita por parte de los inspectores del ICA.

En los casos que los envíos sean con destino a los países con los que contamos con transmisión electrónica (Chile, México, Perú, Argentina, Estados Unidos de América y Francia), se informa que mientras dure la contingencia no se contará con

transmisión electrónica, por lo anterior el Certificado Fitosanitario se deberá remitir de forma física en original.

Informamos que hemos notificado de la situación a las Entidades de Control Fitosanitario de los países de destino y a la DIAN para los procesos de importación para garantizar la continuidad a los respectivos procesos

Agradecemos su comprensión y colaboración mientras se soluciona el incidente el cual es completamente ajeno a nuestra voluntad y a continuación se encuentran los correos electrónicos a través de los cuales podrán elevar sus solicitudes y consultas

- [exportacion.agricola@ica.gov.co](mailto:exportacion.agricola@ica.gov.co) : Consultas de trámites de exportación de envíos de origen agrícola
- [importacion.agricola@ica.gov.co](mailto:importacion.agricola@ica.gov.co) : Consultas de trámites de importación de envíos de origen agrícola